



N° de Solicitud

UAIP-0026-AMP-2019

Alcaldía Municipal de Panchimalco: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP). En la ciudad de Panchimalco, a las **CATORCE** horas con **CUARENTAIDÓS** minutos del día **26** de **SEPTIEMBRE** del año **dos mil diecinueve-**.

I- CONSIDERANDOS:

- A las **OCHO** horas con **CERO** minutos del día **09** de **SEPTIEMBRE** del año dos mil diecinueve, se recibió Solicitud de Acceso de Información vía correo electrónico, por la señora [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED]. Portadora de su Documento Único de Identidad (DUI) número [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

1. Documento que establece las áreas de servicios que cubre la Alcaldía de Panchimalco, en el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019, y el respectivo fundamento legal.
2. Documento que establece las áreas de servicios que cubre la Alcaldía de Panchimalco, en los meses de marzo a diciembre de 2019, y el respectivo fundamento legal.
3. Documento que establece las áreas de servicios que cubre el Distrito N° 1 de la Alcaldía de Panchimalco, en el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019, y el respectivo fundamento legal.
4. Documento que establece las áreas de servicios que cubre el Distrito N° 1 de la Alcaldía de Panchimalco, en los meses de marzo a diciembre de 2019, y el respectivo fundamento legal.
5. Facultades y atribuciones del Jefe del Distrito No. 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, vigentes en el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019 y el nombre del funcionario que desempeñaba dicho cargo en esos períodos.
6. Facultades y atribuciones del Jefe del Distrito No. 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, vigentes en los meses de marzo a diciembre de 2019 y el nombre del funcionario que desempeñaba dicho cargo en ese período.
7. Facultades y atribuciones del Encargado del Distrito No. 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, vigentes en el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019 y el nombre del funcionario que desempeñaba dicho cargo en esos períodos.
8. Facultades y atribuciones del Encargado del Distrito No. 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, vigentes en los meses de marzo a diciembre de 2019 y el nombre del funcionario que desempeñaba dicho cargo en ese período.
9. Facultades y atribuciones del Administrador del Distrito No. 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, vigentes en el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019 y el nombre del funcionario que desempeñaba dicho cargo en esos períodos.
10. Facultades y atribuciones del Administrador del Distrito No. 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, vigentes en los meses de marzo a diciembre de 2019 y el nombre del funcionario que desempeñaba dicho cargo en ese período.





11. Facultades y atribuciones del Director del Distrito No. 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, vigentes en el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019 y el nombre del funcionario que desempeñaba dicho cargo en esos periodos.
12. Facultades y atribuciones del Director del Distrito No. 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, vigentes en los meses de marzo a diciembre de 2019 y el nombre del funcionario que desempeñaba dicho cargo en ese periodo.
13. Documento Legal que establece qué tipo de permisos de construcción de áreas hasta 100 metros cuadrados son los que otorga la Alcaldía Municipal de Panchimalco, durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019; a partir del Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco.
14. Documento Legal que establece qué tipo de permisos de construcción de áreas hasta 100 metros cuadrados son los que otorga la Alcaldía Municipal de Panchimalco, durante los meses de marzo a diciembre de 2019; a partir del Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco.
15. Documento Legal que establece qué tipo de permisos de construcción de áreas hasta 100 metros cuadrados son los que otorga el Distrito N° 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019; a partir del Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco.
16. Documento Legal que establece qué tipo de permisos de construcción de áreas hasta 100 metros cuadrados son los que otorga el Distrito N° 1 de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, durante los meses de marzo a diciembre de 2019; a partir del Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco.
17. Facultades y atribuciones que de acuerdo al Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, le corresponden al técnico responsable del área técnica de la Municipalidad de Panchimalco, indicando además el cargo del técnico, el área a la que pertenece y el nombre del técnico que desempeña dicho cargo durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019 en la Alcaldía de Panchimalco.
18. Facultades y atribuciones que de acuerdo al Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, le corresponden al técnico responsable del área técnica de la Municipalidad de Panchimalco, indicando además el cargo del técnico, el área a la que pertenece y el nombre del técnico que desempeña dicho cargo durante los meses de marzo a diciembre de 2019 en la Alcaldía de Panchimalco.
19. Facultades y atribuciones que de acuerdo al Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, le corresponden al técnico responsable del área técnica de la Municipalidad de Panchimalco, indicando además el cargo del técnico, el área a la que pertenece y el nombre del técnico que desempeña dicho cargo durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019 en el Distrito 1 de la Alcaldía de Panchimalco.
20. Facultades y atribuciones que de acuerdo al Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, le corresponden al técnico responsable del área técnica de la Municipalidad de Panchimalco, indicando además el cargo del técnico, el área a la que pertenece y el nombre del técnico que desempeña dicho cargo durante los meses de marzo a diciembre de 2019 en el Distrito 1 de la Alcaldía de Panchimalco.
21. Facultades y atribuciones que de acuerdo al Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, le corresponden al Jefe o Encargado responsable del área técnica de la Municipalidad de Panchimalco, que recurrirá a la asesoría puntual de la OPAMUR para los casos especiales que dicho Art. 18 exceptúa; indicando además el nombre del cargo, el área a la que pertenece y el nombre de quien desempeña dicho cargo durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019 en la Alcaldía de Panchimalco.
22. Facultades y atribuciones que de acuerdo al Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, le corresponden al Jefe o Encargado responsable del área técnica de la Municipalidad de Panchimalco, que recurrirá a la asesoría puntual de la OPAMUR para los casos especiales que dicho Art. 18 exceptúa; indicando además el nombre del cargo, el área a la que pertenece y el nombre de quien desempeña dicho cargo durante los meses de marzo a diciembre de 2019 en la Alcaldía de Panchimalco.
23. Facultades y atribuciones que de acuerdo al Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, le corresponden al Jefe o Encargado, o Administrador o Director, responsable del área técnica de la Municipalidad de Panchimalco, que recurrirá





- a la asesoría puntual de la OPAMUR para los casos especiales que dicho Art. 18 exceptúa; indicando además el nombre del cargo, el área a la que pertenece y el nombre de quien desempeña dicho cargo durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019 en el Distrito 1 de la Alcaldía de Panchimalco.
24. Facultades y atribuciones que de acuerdo al Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, le corresponden al Jefe o Encargado, o Administrador o Director, responsable del área técnica de la Municipalidad de Panchimalco, que recurrirá a la asesoría puntual de la OPAMUR para los casos especiales que dicho Art. 18 exceptúa; indicando además el nombre del cargo, el área a la que pertenece y el nombre de quien desempeña dicho cargo durante los meses de marzo a diciembre de 2019 en el Distrito 1 de la Alcaldía de Panchimalco.
 25. De conformidad al mismo Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, proporcionar copia del documento legal donde se determinen y detallen los casos especiales que dicho Art. 18 exceptúa, en los cuales el técnico responsable de un área específica de la Alcaldía de Panchimalco recurrirá a la asesoría puntual de la OPAMUR, vigente durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019.
 26. De conformidad al mismo Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, proporcionar copia del documento legal donde se determinen y detallen los casos especiales que dicho Art. 18 exceptúa, en los cuales el técnico responsable de un área específica de la Alcaldía de Panchimalco recurrirá a la asesoría puntual de la OPAMUR, vigente durante los meses de marzo a diciembre de 2019.
 27. De conformidad al mismo Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, proporcionar copia del documento legal donde se determinen y detallen los casos especiales que dicho Art. 18 exceptúa, en los cuales el técnico responsable de un área específica del Distrito N° 1 de la Alcaldía de Panchimalco recurrirá a la asesoría puntual de la OPAMUR, vigente durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019.
 28. De conformidad al mismo Art. 18 de la Ordenanza vigente de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, proporcionar copia del documento legal donde se determinen y detallen los casos especiales que dicho Art. 18 exceptúa, en los cuales el técnico responsable de un área específica del Distrito N° 1 de la Alcaldía de Panchimalco recurrirá a la asesoría puntual de la OPAMUR, vigente durante los meses de marzo a diciembre de 2019.
 29. Copia del Organigrama Municipal de la Alcaldía de Panchimalco, vigente durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019.
 30. Copia del Organigrama Municipal de la Alcaldía de Panchimalco, vigente durante los meses de marzo a diciembre de 2019.
 31. Copia del Organigrama Municipal del Distrito N° 1 de la Alcaldía de Panchimalco, vigente durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019.
 32. Copia del Organigrama Municipal del Distrito N° 1 de la Alcaldía de Panchimalco, vigente durante los meses de marzo a diciembre de 2019.
 33. Copia del Reglamento de la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, contemplado en el Art. 31 de la misma Ordenanza, indicando el fundamento legal del referido Reglamento; vigente durante el año 2018 y en los meses de enero y febrero de 2019.g
 34. Copia del Reglamento de la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Panchimalco, contemplado en el Art. 31 de la misma Ordenanza, indicando el fundamento legal del referido Reglamento; vigente durante los meses de marzo a diciembre de 2019 ◀-.
- Con base a las funciones que le corresponden al **Oficial de Información**, de conformidad al **artículo 50**, literales «d», «i» y «j» de la **Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos a fin de facilitar la información solicitada por la persona requirente de una manera oportuna y veraz.
 - Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la persona solicitante, realizando las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información (**Art. 69** de la **LAIP**).





II- FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública (**DAIP**), tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (**Art. 6** de la **Constitución**) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público; y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado- (**Art. 85** de la **Constitución**) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos (**Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo 155-2013 del 6/3/2013 y las que en él se citan: Inc. 13-2011 del 5/12/2012; Inc. 1-2010 del 25/8/2010 e Inc. 91-2007 del 24/9/2010**).

El derecho al acceso a la información constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública, **el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la LAIP** a aquella unidad administrativa que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha **10** de **SEPTIEMBRE** de 2019, se le solicita a los Departamentos de

COMUNICACIONES, ENCARGADA DE DISTRITO #1, SECRETARÍA MUNICIPAL Y JEFE DE LA UATM

la información requerida por la persona solicitante.

Ante tales requerimientos, las y los Encargados de dichas unidades administrativas, con fechas

11, 20 y 26

DE SEPTIEMBRE

de **2019** remiten las respuestas siguientes, las cuales se adjuntan al presente.





● Es importante señalar que en relación a los numerales del 1 al 4, la encargada de la Unidad de Comunicaciones respondió literalmente ***"Por medio de la presente, le comunico que el requerimiento de información solicitada por la unidad de acceso a la información pública, sobre documentación que establezca las áreas de servicios que cubre la municipalidad y el distrito número uno, con su respectivo fundamento legal por fechas específicas, no es una información, ni función del área de comunicaciones, si bien se está trabajando en un brochure o material gráfico que contempla los servicios es de forma general, pero comunicaciones no es la unidad competente para proporcionar dicha información. Esa información es de manejo la misma unidad UAIP, o en todo caso tendría que solicitarla a gerencia para que asigne la o las unidades que deberán responder"*** (Ver archivo: **Memorándum Comunicaciones [11-09-2019]**). Sin embargo, tres meses atrás solicitó la colaboración a todas las unidades administrativas de esta municipalidad para recabar la información en mención (Ver archivo: **Memorándum Comunicaciones [04-06-2019]**). En ese sentido, a pesar de dicha respuesta, se realizan los trámites internos en la UAIP para dar una respuesta satisfactoria a la persona requirente (Ver carpeta de archivo: **●Servicios Municipales-Alcaldía de Panchimalco 2018-2019**).

● Además, se deja constancia en la presente resolución que en relación a los numerales **25, 26, 27 y 28** arriba descritos, fué realizado requerimiento en dos ocasiones a la **Encargada del Distrito 1-Planes de Renderos**, dependencia de esta Municipalidad, el mismo día de presentarse la solicitud en mención (**09/Septiembre/2019**) y luego, ante la correspondiente emisión de la solicitud de prórroga de fecha **23/Septiembre/2019** es remitida la respuesta a esta **UAIP** el día **26/Septiembre/2019**.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como pública, de conformidad a lo establecido en el **Art. 6, literal «c» de la LAIP**.

III- RESOLUCIÓN

De conformidad a los artículos **65, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)** y **Art. 54 del Reglamento de la referida Ley (RELAIP)**; el suscrito Oficial de Información,

■ RESUELVE:

- a) La solicitud sí cumple con todos los requisitos establecidos en el **Art. 66** de la Ley de Acceso a la Información Pública (**LAIP**) y **Art. 54** literal «d» del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (**RELAIP**).





ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)
www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipal
uaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv
TELÉFONO: 2538-6427



- b) Entréguese la información remitida (**Art. 62 de la LAIP**) a esta unidad -por parte de las Unidades Administrativas que poseen la información solicitada- contenida en los siguientes archivos digitales:

1.1 **Servicios Municipales-Alcaldía de Panchimalco 2018-2019 [SI # UAIP-0026-AMP-2019] PANCHIMALCO** (carpeta de archivo en formato WinRar, 23 archivos en Excel, 3.39 MB).

1.1.1 **Memorandum Comunicaciones [11-09-2019] [SI # UAIP-0026-AMP-2019] PANCHIMALCO** (documento en formato PDF, 1 página, 184 KB).

1.1.2 1.1.2 Memorandum Comunicaciones [04-06-2019] (documento en formato PDF, 1 página, 184 KB).

1.2 **Respuesta de «Encargada del Distrito 1-Planes de Renderos» [SI # UAIP-0026-AMP-2019] PANCHIMALCO** (documento en formato de Word, 5 páginas, 20 KB).

1.2.1 **Respuesta «Encargada del Distrito 1-Planes de Renderos» [SI # UAIP-0026-AMP-2019]-ANEXOS** (documento en formato PDF, 5 páginas, 6.59 MB).

1.2.2 **Respuesta «Encargada del Distrito 1-Planes de Renderos» [SI # UAIP-0026-AMP-2019] PANCHIMALCO** (documento en formato PDF, 1 página, 159 KB).

1.2.3 **Acta de Inexistencia de Información con referencia N° 0011/UAIP-2019 [SI # UAIP-0026-AMP-2019] PANCHIMALCO** (documento en formato de Word y PDF, 1 página, 75 KB y 1.21 MB, respectivamente).

1.3 **Respuesta de Secretaría Municipal [SI # UAIP-0026-AMP-2019] PANCHIMALCO** (documento en formato PDF seleccionable, 2 páginas, 422 KB).

1.4 **Respuesta del Jefe de la UATM [SI # UAIP-0026-AMP-2019] PANCHIMALCO** (documento en formato PDF, 1 página, 592 KB).

1.4.1 **Respuesta del Jefe de la UATM [SI # UAIP-0026-AMP-2019] PANCHIMALCO** (documento en formato de Word, 1 página, 121 KB).

- c) Notifíquese a la persona solicitante por el medio señalado para tal efecto.

- d) Archívese el expediente administrativo-.

Atentamente,

ROBERTO ANTONIO VASQUEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION
26/SEPTIEMBRE/2019



■ Al no estar satisfecha con la información recibida, usted puede interponer Recurso de Apelación conforme a los artículos **82, 83, 84** y siguientes de la LAIP. **NOTIFÍQUESE-.**

► La presente resolución se encuentra en **versión pública** por contener información confidencial de la persona que solicita la información, de conformidad a lo establecido en el **artículo 30** de la **Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**-.

